

# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

(7 de abril de 1984 al 25 de abril de 1986)

**INFORME**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES, 1986**

**SUPLEMENTO N<sup>o</sup> 13**



**NACIONES UNIDAS**

**Santiago de Chile, 1986**

478(XXI) CONSECUENCIAS Y PERSPECTIVAS DE LA DEUDA EXTERNA  
LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE \*/

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta la resolución 475(PLEN.18) aprobada en el decimoctavo período de sesiones del Comité Plenario, por la cual se decidió que el tema de la deuda externa de América Latina y del Caribe fuese incluido en los temarios del undécimo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel y en el vigesimoprimer período de sesiones de la CEPAL,

Teniendo en cuenta asimismo que dicha resolución tiene como objetivo permitir el intercambio de opiniones entre los países miembros de la Comisión, con el fin de avanzar en la búsqueda de soluciones que permitan superar el importante e imposter-gable problema de la deuda externa de la región,

Extremadamente preocupada por el agravamiento de la situación económica y social de la región, y por el peso abrumador de su deuda externa, que se hace cada vez más insostenible y se ve agravado por la drástica disminución de los precios de los productos exportables de los países de la región, el incremento de las medidas proteccionistas en los países que constituyen sus principales mercados, y la ausencia de las corrientes financieras necesarias para contribuir al desarrollo económico y social sostenido al que se aspira,

Convencida de la imperiosa necesidad de continuar el proceso de diálogo iniciado en el seno de la CEPAL para contribuir a solucionar el grave problema de la deuda externa latinoamericana y del Caribe, que continúa siendo el mayor obstáculo para la recuperación económica de los países de la región, principalmente al convertirlos en exportadores netos de capital,

Teniendo presentes las iniciativas de los países latinoamericanos y del Caribe para enfrentar el problema de la deuda externa de la región, así como el carácter esencialmente político de dicho problema, la necesidad de abordarlo con un enfoque global, y la urgencia de atender la demanda de una adecuada instancia de diálogo entre países deudores y países acreedores para dar conjuntamente solución al problema de la deuda externa regional,

1. Decide que:

- a) el tema de la deuda externa de América Latina y del Caribe continúe siendo examinado en la CEPAL y se le dedique, por parte de la Comisión, una atención prioritaria, a tono con la importancia que tiene para los países de la región;
- b) dicho tema sea tratado como punto principal en las reuniones que se han de realizar en 1987 y en consecuencia sea incluido como tal en el temario del duodécimo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, preparatorio del período de sesiones del

---

\*/ Esta resolución fue aprobada por 21 votos a favor y 6 en contra.

Comité Plenario de la CEPAL, y del mismo modo en el temario de dicho período de sesiones, a fin de que los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión puedan continuar avanzando en la búsqueda de las soluciones necesarias para este importergable problema de la región;

2. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que:

- a) presente, para dichas reuniones, el correspondiente estudio sobre las consecuencias, perspectivas y propuestas de solución de la deuda externa de América Latina y del Caribe;
- b) mantenga informados a los países miembros de la Comisión, en forma periódica y sistemática, acerca de la deuda externa de América Latina y del Caribe, a fin de permitir a los gobiernos de la región estar plenamente al tanto de la evolución de este importante problema.

Sesión 230a  
25 de abril de 1986